ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2021 Y SU ACUMULADA 144/2021

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL TRANSPARENCIA, ACCESO À LĂ INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN **PÚBLICA** Υ PROTECCIÓN DE **DATOS** PERSONALES DEL ESTADO DE OAXAÇA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES DE ACCIONES INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Rolando Salvador Ruiz García, quien se ostenta como representante legal del Consejo General del Órgano Garante de	4725-SEPJF
Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos	
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.	

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

I. Acreditación de personalidad. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del representante legal del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹,

Artículo 87. El Órgano Garante se integrará por los siguientes órganos:

1.- Órganos Directivos:

a) El Consejo General;

b) La Presidencia del Consejo General; [...].

Artículo 89. El Consejo General del Órgano Garante estará integrado por cinco Comisionadas y Comisionados, quienes deberán brindar atención a la ciudadanía, fortalecer el derecho de acceso a la información, la transparencia, la protección de datos personales, a las normas y principios de buen gobierno y contribuir a la democracia, tales comisiones serán las previstas por el artículo 87 de la presente Ley. [...] Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes: [...]

d) Interponer acciones de inconstitucionalidad en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en contra de Leyes de carácter

_

¹ De conformidad con la copia certificada del poder notarial para pleitos y cobranzas de veintinueve de febrero del presente año, otorgado por el Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a favor del promovente, así como en atención a los artículos 74, 87, numeral 1, incisos a) y b), 89, párrafo primero, 93, inciso d), 94 y 96, fracciones ly XIV, de la <u>Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</u>, que establecen lo siguiente:

Artículo 74 El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2021 Y SU ACUMULADA 144/2021

solicitando que se le autorice el acceso al expediente electrónico del presente asunto.

II. Acceso al expediente electrónico. En ese sentido, se precisa que de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual se ordena agregar al presente expediente, el promovente <u>cuenta con firma electrónica vigente</u>. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 12 del Acuerdo General 8/2020, del Pleno de este Alto Tribunal, <u>se acuerda favorablemente su solicitud</u>.

Se hace de conocimiento al solicitante que el acceso al expediente electrónico del presente asunto estará condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al referido expediente, así como que dicha consulta se podrá realizar a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado **Acuerdo General Plenario 8/2020**.

Por otra parte, se apercibe a la autoridad que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta al expediente autorizado, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley Reglamentaria, se habilitan los días

estatal y municipal, que vulneren el derecho de acceso a la información, la transparencia y el derecho a la protección de datos personales; [...]

Artículo 94. El Consejo General y el Órgano Garante serán presididos por un Comisionado o Comisionada, quien tendrá la representación legal del mismo. La Presidencia será rotativa y con alternancia de género su titular durará en su encargo un periodo de dos años sin derecho a reelección. La Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente será electo por el voto de la mayoría de los integrantes del Consejo General presentes en la sesión de elección.

Artículo 96. La Presidencia del Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente al Órgano Garante ante cualquier entidad pública o privada; [...]

XIV. Otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales, incluso las que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Para el otorgamiento de poderes generales o especiales para actos de dominio y con facultades cambiarias, deberá contar con la autorización del Consejo General del Órgano Garante; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2021 Y SU ACUMULADA 144/2021

y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 143/2021 y su acumulada 144/2021, promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 450247

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ >			
i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^	
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T20:19:48Z / 05/12/2024T14:19:48-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	3f bb b4 5e fd 6a 31 73 c6 b4 38 03 39 e9 ab t	pe 36 9b f1 d2 7e 01 ce a9 ca 26 c1 af 9e 56/25/84/e8 63	c1 f7 3e 69 74	57 61	55 70 eb 98 cf	
	7b da ec df f9 ef 99 c8 54 51 fd f6 43 0a fa db	42 43 da e8 5e 0b 35 76 8c 35 74 c2 9a 37 56 47 63 83 6	6 a5 34 1a 59 9	1.547	75 b0 fb 4d 01	
	51 c0 02 f7 c7 b9 2d a1 1b 7e fe 48 a5 3e 18 d	cb 85 ea 49 d7 95 4e 8e 4d 8c 4e 21 39 d6 c4 34 8c 33 f6	bf c6 cb 4f 4c 7	175	90 b5 88 62 93	
	1f 02 08 83 a3 e6 e2 71 82 c8 ea d4 81 e2 87	58 c6 d6 20 aa 1a 51 cc f7 83 b4 ca 23 46 2a df a5 a2 7b	07 df e8 bf 36	9e 7e	fd 27 40 66 8d	
	72 74 ca 5b 5b c2 7d 9d fb 22 68 9e 9d 49 09	26 15 8e 3a bf e7 83 36 f7 cb ac e0 95 8f 08 ba 15 fb 2d o	d5 ed d3 36 95	96 e3	59 19 c0 da f2	
	fd 5d 3b 3b d2 6d 88 2d 19 04 05 92 b1 7a a1	99 b2 f5 4c 74 d3 03 46 37 0b 5b	$\langle \rangle$			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T20:19:04Z/ 05/12/2024T14:19:04-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T20:19:48Z / 05/12/2024T14:19:48-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL)			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7897845				
	Datos estampillados	291DA863790A266105B94FCAAD02171880A5AAEBFD	C7F1B673FE4	11870	8374F8	

i iiiiiaiit e	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		·		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2024T21:08:01Z / 03/12/2024T15:08:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	9f 8b d6 95 99 09 b8 a2 51 b9 5b 2e df 97 b4	ea 09 69 62 5c d5 51 2b b7 24 13 c5 53 b6 df 9f be ae de	28 8d 9c d8 fd	81 c1	58 bb ad 98 4d		
		ae a9 45 f7 1a 81 77 4b 91 d9 79 4c f9 68 26 22 15 f3 b4					
	6d d1 f9 7e ea 0b 33 ce fe 6b ff 8e fa c5 81 39	0 61 6b 5e 68 01 b0 1f d4 3f 14 b8 0c 47 f3 9e 50 bf 2c 2c	1d f7 0a 0d 4f c	7 aa 6	31 3c 3c 0a 50		
	15 79 cb db 36 e0 53 a1 70 2a b4 9c d8 d8 17 a7 99 84 7d ae a9 3e b1 a6 38 08 fb 52 d5 d8 bd f4 fa 86 8d 0a c3 8e 84 3f da f2 74 26 94						
	d3 38 cc 78 8b b9 bc 20 3e ff 30 73 c4 cc e4 66 c1 12 37 1a 7c 61 7d a6 61 7c b5 9a f9 b2 2d 4a fc 48 70 e2 79 da ce d5 07 26 d3 2d 66 c6						
	17 d1 dc 1d be 6a 32 0f ed 71 8d da a1 32 86 d6 c8 5a 0e 51 b0 78 a7 ed db 2c						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2024T21:08:29Z / 03/12/2024T15:08:29-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	l				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2024T21:08:01Z / 03/12/2024T15:08:01-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	7884157					
	Datos estampillados	4B76B1B3FE9C8ABEFDBBB7CF612A0C99553DB76E0)8B524EE3566E	EEE90	10F0FB8		